



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-198/2021

PROMOVENTE LIC VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/6/2021** y **ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021/INC**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovidos por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra de **"LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 17, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA. Se tiene por presentado el escrito del Licenciado Víctor Javier Hernández Ponce interponiendo Juicio de Revisión constitucional electoral, en contra de la "Resolución de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy dos de agosto de dos mil veintiuno.-**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **dos de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico **al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-**

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Megaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-198/2021.

PARTE ACTORA: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica de María Fernanda Martínez Martínez actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de requerimiento dictado el día uno del mes y año en curso, por el magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, en el expediente SX-JRC-198/2021; la mencionada actuario notifica de manera electrónica, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 11:33:36 del día uno de agosto de la presente anualidad. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones



Cuaderno incidental expedientes con referencias alfanuméricas TEEC/JIN/DIP/6/2021 y acumulado TEEC/JDC/DIP/16/2021/INC.

PRIMERO: Se tiene por recibida con cédula de notificación electrónica de María Fernanda Martínez Martínez actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de requerimiento dictado el día uno del mes y año en curso, por el magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, en el expediente SX-JRC-198/2021; la mencionada actuaria notifica de manera electrónica, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); así mismo, "... Tomando en consideración que el archivo jurisdiccional manifestó no contar con el tomo principal del expediente al rubro indicado para ser turnado a la ponencia respectiva y que de una búsqueda del mismo expediente, se advirtió que el mismo fue remitido por un lapsus calami al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tal y como consta en el acuse del oficio SG-JAX-1463/2021, signado por la Actuaría adscrita a esta Sala Regional, con fundamento en los artículos 178, fracciones III y XVI, 185, fracciones I, IV, VIII y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada el siete de junio de dos mil veintiuno, relacionados con los numerales, 51, fracción I, 53, fracción I y 54, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación...", acuerdo que en su parte conducente a la letra se transcriben: -----

"...PRIMERO. Se **REQUIERE** el apoyo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto del área correspondiente que, de manera inmediata, remita a esta Sala Regional, las constancias originales del expediente principal SX-JRC-198/2021.

SEGUNDO. Resérvese acordar lo conducente, hasta en tanto se reciban las constancias originales del expediente principal en que se actúa..."

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha dos de agosto de la presente anualidad, descrito, emitido por el magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, así como de la cédula de notificación;

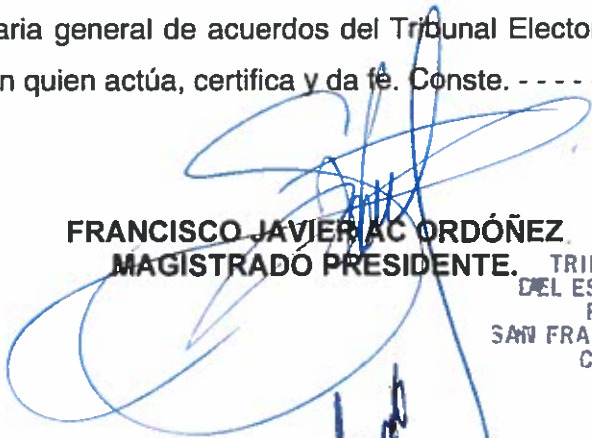
Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias certificadas del presente expediente; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

TERCERO: En razón de lo anterior, como lo solicita el magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, remítase mediante atento oficio el expediente SX-JRC-198/2021, a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al domicilio sito Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz. C.P. 91190, para lo que corresponda. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordoñez, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (2 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE